

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
CHUBUTO
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

26.386

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1359 -MSP-2020

SAN JUAN, 19 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 803-004265-2018, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita reconocimiento de gastos por la suma de pesos noventa y nueve mil treinta y uno con 76/100 (\$ 99.031,76), a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (CCI), CUIT N° 30-67330487-3, en concepto de pago por servicios de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a la paciente Margarita Esther Ortega Giménez - DNI N° 14.186.056, quien fue derivada por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en el periodo comprendido entre los días 16 al 19 de agosto de 2018.

Que se ha presentado factura y nota de crédito debidamente conformadas e identificadas con la siguiente numeración:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
B00002-00001678	3/10/2018	\$ 100.901,70
NOTA DE CRÉDITO N°		
B00002-00000196	19/12/2018	\$ 1.869,94

Que en el periodo en que se realiza la contratación no existía convenio vigente con la prestadora originando la derivación de la paciente por la falta de camas disponibles en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en consecuencia corresponde encuadrar el mismo en las disposiciones del Art. 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, toda vez que el presente gasto se efectuó en contravención a las normas reglamentarias establecidas en materia de contrataciones del Estado, siendo imputado el gasto en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que el presente gasto corresponde a deuda de Ejercicio Vencido Año 2018

Que obra informe circunstanciado confeccionado por el Sr. Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0029-MHF-96, intervienen el Departamento Contable y Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, Contador Fiscal Delegado y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que concluido el trámite, deben remitirse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos noventa y nueve mil treinta y uno con 76/100 (\$ 99.031,76) a favor del Centro de Cuidados Intensivos S.R.L. (C.C.I.), CUIT N° 30-67330487-3, por la prestación de internación, medicamentos y prácticas médicas prestadas a favor de la paciente Margarita Esther Ortega Giménez - DNI N° 14.186.056, quien fue derivado por el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en el periodo comprendido entre los días 16 al 19 de agosto de 2018.




ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se imputa a: Jurisdicción N° 2.10.02 – Fuente: 11.0.00 – Tesoro Provincial - Año: 2020 - Cuenta: 16.00.00.A01 – Internación de Pacientes - Código 3.4.02 – Servicios Profesionales Médicos y Sanitarios.....TOTAL.\$ 99.031,76
Deuda Ejercicio Vencido año 2018.....\$ 99.031,76

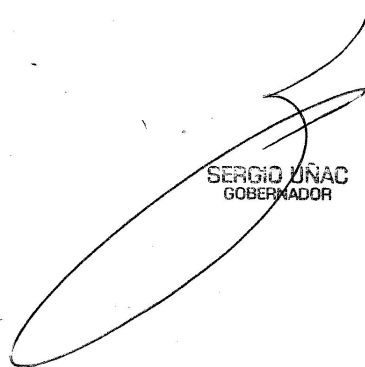
ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Concluido el trámite, se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 OCT 2020

Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1368

MHF-2020

SAN JUAN, 21 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-001173-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Octubre de 2020 se ha suscripto el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (AR-SAT), representada por su Presidente, Ing. Néstor Pablo TOGNETTI, por una parte, LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN (JGM), representada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Andrés CAFIERO, por la otra, y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por el otro, y conjuntamente denominadas las PARTES.

Que por Decreto Nacional N° 1148 del 31/08/2009, se creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), y por Decreto Nacional N° 364 del 15/03/2010, se declara de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre, que será desarrollada e implementada por ARSAT.

Que por Decreto Nacional N° 1552 del 21/10/2010, se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", junto con el cual la creación de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) y el Centro Nacional de Datos, ambos a implementar y operar por ARSAT, ésta posee el rol estratégico en la implementación, desarrollo, ejecución e infraestructura de las políticas de Estado en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión e Internet.

Que el desarrollo de la Infraestructura y la conectividad resulta un factor determinante para reducir la brecha digital, garantizando el acceso a las comunicaciones en todo el territorio y posibilitando las condiciones para una sociedad más inclusiva, resultando fundamental aunar esfuerzos con el fin de generar las sinergias necesarias y optimizar los trabajos realizados por cada parte en beneficio de toda la población.

Que asimismo, mediante el Decreto Nacional N° 434 del 01/03/2016, se aprobó el plan de Modernización del Estado, con el objetivo general de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de Servicios.

Que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, observa y posee la necesidad de hacer uso de las facilidades y servicios que ARSAT provee, para cumplimiento de sus objetivos sociales, esencialmente en el ámbito de la REFEFO (Red Federal de Fibra Óptica), propendiendo al despliegue y desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones y/o complementariedad de las existentes, todo ello con el fin de brindar conectividad principalmente en los departamentos o localidades más alejadas y/o pequeñas del territorio.

Que en consecuencia, el Convenio Marco tiene por finalidad permitir el intercambio de prestaciones de servicios, asesoramiento, asistencia y cooperación en el ámbito de las telecomunicaciones, fijando límites, responsabilidades y contraprestaciones.

Que los términos, alcances y naturaleza de las prestaciones de servicios y cooperaciones, objeto del Convenio Marco, se detallarán en los Convenios Específicos, en los que se establecerá la base contractual entre las partes, donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal, las contraprestaciones, la duración de las tareas y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas, y toda otra cuestión que las Partes consideren necesarias.

Que las Partes designan como Representantes Contractuales, únicos facultados para impulsar todas las acciones necesarias para proponer, instrumentar y suscribir los Convenios Específicos, con los alcances de la Cláusula SEGUNDA, a las personas cuyos datos a continuación se detallan:

Por ARSAT: al Director Sr. Marcelo Fabián TESORO, D.N.I. N° 16.657.071

Por JGM: a la Sra. Secretaria de Innovación Pública, Cdora. Micaela SÁNCHEZ
MALCOLM, D.N.I. N° 30.594.544

Por PROVINCIA: a la Ministra de Hacienda y Finanzas, Cdora. Marisa LÓPEZ, D.N.I.
17.151.339

Que en caso de sustitución y/o cese en sus facultades, dicha circunstancia deberá ser fehacientemente notificada y se deberá designar un nuevo Representante Contractual en el plazo de DIEZ (10) días.

Que las Áreas consideradas prioritarias de Cooperación, son: Red federal de Fibra Óptica y Servicios, Soluciones, Equipamiento y Mantenimiento de Telecomunicaciones; Servicios Satelitales; Centro de Datos/Data Center; Software; y Servicios Técnicos-Profesionales.

Que el Convenio Marco regirá a partir de la fecha de su firma por el término de TRES (3) años, y se considerará prorrogado en forma automática por periodos sucesivos de UN (1) año, a menos que medie notificación escrita de cualquiera de las partes en sentido contrario, con al menos SESENTA (60) días de antelación a la fecha de finalización. Los proyectos en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de de la Constitución Provincial, el citado Convenio debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

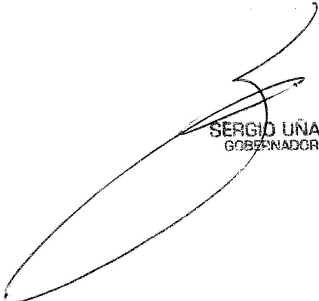
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (AR-SAT), representada por su Presidente, Ing. Néstor Pablo TOGNETTI, por una parte, LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN (JGM), representada por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Andrés CAFIERO, por la otra, y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por el otro, y conjuntamente denominadas las PARTES, suscripto con fecha 02 de Octubre de 2020, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1371

-MDHyPS-2020

SAN JUAN, 21 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 600-002331-2020, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, el Director de Políticas Alimentarias dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; solicita la autorización para la compra de cien mil (100.000) módulos alimentarios y cincuenta mil (50.000) módulos de higiene del hogar a ser distribuidos durante el operativo Asistencia Familiar Alimentaria 2020, contemplada dentro de las acciones gubernamentales llevadas a cabo en el marco de la lucha contra la pandemia generada por el Coronavirus Covid-2019.

Que dichos módulos serán destinados a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de San Juan y que cumplan con los requisitos establecidos a saber, trabajadores de la economía informal cuyo grupo familiar este a cargo, beneficiarios de AUH que no posean Tarjeta Alimentar, monotributistas categorías A, B o Social, pensionados que perciban haberes de hasta \$ 15.000,00 y beneficiarios de la Tarjeta Social e inscriptos en la página web correspondiente.

Que atento a lo dispuesto en lo referente a la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 2035-A, el presente caso encuadra en las prescripciones de la Ley N° 2000-A-2020, artículo N° 12, artículo N° 16 inciso 2) subinciso a), Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 1500-SHF-2020, corresponde la Contratación Directa.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacadas en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza una contratación directa por la suma de pesos ciento setenta y ocho millones con 00/100 (\$ 178.000.000,00); según lo previsto en la Ley N° 2000-A-2020, artículo N° 12, artículo N° 16 inciso 2) subinciso a), Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución 1500-SHF-2020, a favor de las firmas Café América Mayorista SA CUIT N° 50-59177346-8 y R & R SA CUIT N° 33-71055222-9, para la compra de cien mil (100.000) módulos alimentarios y cincuenta mil (50.000) módulos de higiene del hogar a ser distribuidos durante el operativo Asistencia Familiar Alimentaria 2020, destinados a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad social, conforme al detalle obrante en Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma total de pesos ciento setenta y ocho millones con 00/100 (\$ 178.000.000,00); a favor de las firmas Café América Mayorista SA CUIT N° 50-59177346-8 por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones con 00/100 (\$ 155.000.000,00) y R & R SA CUIT N° 33-71055222-9 por la suma de pesos veintitrés millones con 00/100 (\$ 23.000.000,00), destinado a solventar el gasto que demande la compra, que se menciona en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Se imputa con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 03.00.00.A09 P.N.S.A – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes



\$ 25.000.000,00 – Cargo N° 25. Presupuesto año 2020. – Fuente de Financiamiento: 13 Fondos Provinciales con Afectación Específica (SOF); Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 03.00.00.A09 P.N.S.A – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes \$ 40.000.000,00 -- Cargo N° 11. Presupuesto año 2020. – Fuente de Financiamiento: 14 Fondos Nacionales con Afectación Específica (SOF); Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 03.00.00.A09 P.N.S.A – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes \$ 50.000.000,00 – Cargo N° 7. Presupuesto año 2020. – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial; Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática 01.00.00.A01 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social -- Nombre de la Partida: 5 -- Transferencias -- 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes \$ 63.000.000,00 -- Cargo N° 461. Presupuesto año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social a suscribir los actos administrativos referentes a la contratación autorizada en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Se debe una vez comunicada a la firma, constituir una garantía de adjudicación del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo N° 144 inciso 2).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.
la

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA
obra archivado en la Secretaría General de Gobierno
SAN JUAN, 21 OCT. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Documentos Legales
Secretaría General de Gobierno



DECRETO N° 1379 MM-2020

SAN JUAN, 23 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1100-000612-2020-EXP, registro del Ministerio de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la ratificación del “Acta Acuerdo de Asistencia y Cooperación – Huellas Mineras – Promoción y Desarrollo a la Pequeña Minería” y “Anexo I”, celebrado entre el Ministerio de Minería, a cargo del Sr. Ministro, Ing. Carlos R. Astudillo y el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) representado por su Presidente, Ing. Eduardo Machuca, suscripto en fecha 27 de Agosto de 2020.

Que el Gobierno de San Juan promueve la concreción de Políticas Públicas que favorezcan el desarrollo integral de la Provincia y la diversificación de su estructura económica, dada la trascendencia de la industria minera en el desarrollo social y la decisión de emprender esfuerzos conjuntos para promover el desarrollo de la pequeña y mediana minería, por lo que resulta necesario, mejorar tanto el camino de ingreso a minas y/o canteras de dificultosa accesibilidad como así también brindar ayuda, a fin de poner en valor a pequeños emprendimientos mineros, propendiendo a la producción y contribuyendo al saneamiento ambiental de los proyectos mineros aludidos.

Que conforme la Ley Provincial N° 387-A en su artículo 19 incisos b) y c), el IPEEM puede destinar los fondos originados por la actividad específica del Instituto, al desarrollo de nuevas huellas mineras y obras de infraestructura que permitan el impulso y desarrollo de la actividad productiva minera y promoción a la pequeña minería.

Que el IPEEM se compromete a realizar un aporte que asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$ 60.000.000,00) al Ministerio de Minería a fin de financiar el Programa Provincial de Huellas Mineras y Obras de Infraestructura a ejecutar en el año 2020-2021.

Que según Anexo I, las partes han convenido el financiamiento del “Programa Provincial de Huellas Mineras y Obras de Infraestructura” a ejecutar en el año 2020-2021, el cual se hará de la siguiente manera: a) La suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la Ratificación del Acta – Acuerdo y el presente Anexo I por parte del Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan y; b) La suma de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00) durante el primer trimestre del año 2021 y a solicitud del Sr. Ministro de Minería.

Que conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley N° 1101-A, artículo 20 se debe ratificar el Acta de referencia.

Que corresponde su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189 Inciso 9°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el “Acta Acuerdo de Asistencia y Cooperación – Huellas Mineras – Promoción y Desarrollo a la Pequeña Minería” y “Anexo I”, celebrado entre el Ministerio de Minería, a cargo del Sr. Ministro, Ing. Carlos R. Astudillo y el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) representado por su Presidente, Ing. Eduardo Machuca, suscripto en fecha 27 de Agosto de 2020, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la partes suscriptoras han convenido financiar el “Programa Provincial de Huellas Mineras y Obras de Infraestructura” a ejecutar en el año 2020-2021, de la siguiente manera:



- a) La suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la Ratificación del Acta – Acuerdo y el presente Anexo I por parte del Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan y;
- b) La suma de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00) durante el primer trimestre del año 2021 y a solicitud del Sr. Ministro de Minería.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ingresará a la Cuenta Escritural N° 366-MM y a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA: 1.80.0.01.00.00.A01 - Ministerio de Minería

5 - Transferencias

5.6.01 – Transferencias a Gobiernos Municipales

TOTAL\$ 60.000.000,00.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO URAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1283 -MG-2020

SAN JUAN, 30 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 204-000343-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Biblioteca Popular Rayos de Luz", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social. Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2019 y está referida a los Artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 18°, 19°, 25°, 32°, 38°, 39° y 41°, en concordancia a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, manifiestan no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Biblioteca Popular Rayos de Luz" hoy "Asociación Civil Biblioteca Popular "Rayos de Luz"", respecto a los Artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 18°, 19°, 25°, 32°, 38°, 39° y 41°, en concordancia a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AULBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


GOBIERNO UNAC
GOBERNADOR





NOTIFICACIONES

Convocatoria Pública a Elecciones para ONGs de San Juan para ser representantes ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS)

La Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Dirección; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial; con el fin de poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de San Juan ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley 24657 actuará como veedora del proceso eleccionario.

Las ONGs que pretendan participar de dicho acto, deberán acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática Discapacidad y deberán:

- 1) Hallarse inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.
- 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designe en tal cargo.
- 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.

- Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida, a partir del 05 de abril al 8 de abril del corriente año, de 09:00 hs a 12.30 hs en la Dirección de Personas con Discapacidad (Depto. Jurídico) en calle Rivadavia 641 (O) Capital.
- También podrán enviar la documentación escaneada al siguiente correo: mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com, con los datos de contacto de la institución.
- Consultas: Tel.4216606 - 0264-4777939, o al email: mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com

El lugar de la elección se realizará el día 12 de abril de 2021, será comunicado con anticipación horario y lugar a las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS (ANEXO III Ley 24.657).

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O**
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-401-G-2017.-

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.553.920,00	2.650.629,00
V2	6.553.920,00	2.658.640,00
V3	6.550.820,21	2.658.640,00
V4	6.550.820,21	2.650.629,00

NOTA: por convención el Vértice 1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 2483,24 Has.

Observaciones: Se cumple en informar que la solicitud de exploración tramitada en autos se superpone de forma parcial a las Manifestaciones de Descubrimiento Expediente N° 1124309G2012 "MARIANA" y Expediente N° 1124149G2014 "ESTELA". Se registra el pedido de coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 009/S.T.M./2020, se inscribe el presente pedido a nombre de "**GRAMAGE ROLANDO NESTOR**". Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel-aviso en la puerta de la oficina,///

Cítese a **Parcela N.C. 19-80-450600**: Condominio: 1)- MARCHESI, ERIC EDUARDO D.N.I. N° 16.529.823- 2)- MARCHESI, HECTOR HUGO- D.N.I. N° 13.090.136- Domicilio: Ruta Prov. 510- sin n°- Dpto. Valle Fértil- Dominio Folio Real Matrícula N° 19-913- Valle Fértil- Año 2010.---
Parcela NC 19-80-400550: Propietario: ASWELL S.A. – C.U.I.T. N° 30-61247099-1- Domicilio: Ruta Nac. 142- sin n°- Dpto. Valle Fértil- Dominio Folio Real Matrícula N° 19-188- Valle Fértil- Año 2017.-----
1)El inmueble inscripto en Matrícula 19-913 **FIGURA** en condominio a nombre de MARCHESI, Eric Eduardo, D.N.I. N° 16.529.823 (42,34%), MARCHESI, Héctor Hugo, D.N.I. N° 13.090.136 (15,66%) y GRAFFIGNA, Duilio Clodomiro, L.E. N° 7.639.773 (42%), constando inscripta provisoriamente y caduca donación y traslado de oficio para integrar dominio (Ver Rubro 6 Asiento 9) y Usufructo (Ver Rubro 7 Asiento 4).-----

2) El inmueble inscripto en Matrícula 19-188 **FIGURA** a nombre de ASWELL SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-61247099-1, con las condiciones de dominio.-----

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean convenientes a sus derechos, acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 25 de marzo de 2021.-



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-322-D-18

El H. Consejo del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. Solicitando la Mensura de la Mina "JOSE MARIA 4", en el Dpto. De Iglesia -, la labor Legal se encuentra Graficada Catastralmente en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.848.203,00	2.463.207,00

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
LABOR LEGAL	X (NORTE)	Y (ESTE)
A	6.848.981,93	2.462.709,08
B	6.848.981,93	2.464.709,08
C	6.847.981,94	2.464.709,08
D	6.847.981,94	2.462.709,08

AREA COMPRENDIDA. 200,00 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes las coordenadas de 2 pertenencia consignada en Fs. 29/33, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura se procederá a la registración definitiva.

Por Resolución N°011-ST-2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería. -

San Juan, 22 de Marzo de 2.021.





LICITACIONES

‘EXPEDIENTE Nº 802-002551-2.020’

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA Nº 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0403-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE LLAVE INTERRUPTORA 2500 A-AP.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.689.640,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001732-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0391-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA BOMBAS DE AGUA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 0,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 834.368,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001165-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0297-HPDGR-2021.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOPORTES PARA BOMBAS DE INFUSION, CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.117.800,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000499-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0370-HPDGR-2021, ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON APARATOLOGIA EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 10:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.050.000,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000306-2.021’

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0315-HPDGR-2021.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/04/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 34.135.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000134-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 07/2021, ARTICULO 12, INC. 1) Y ARTICULO 17 INC. 4), LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0402-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA MATERIALES DE ILUMINACION.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.836.900,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0004/2.021.-

Expte. Nº 510-000350-2021 Resolución Nº 169-D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS, CORRESPONDIENTE A LA INVIERNO Y VERANO AÑO 2021”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MI TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.298.300,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 30 de Marzo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 14 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Abril del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico 2° Piso Núcleo 3 sala N° 2 Ministerio de Educación.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan, 31 de marzo de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/21, Expte. 1300-000151-2021, fijase para el día 16 de abril de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD TIPO FURGON CON DESTINO AL PROGRAMA ACOMPAÑAME, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 190-SEAyDS-21 fechada el día 22 de marzo de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2021.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 05/2.021: (\$ 6.647.100,00)



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 04/2021 - Exp. 1602-000083-2021

Objeto: adquisición de toner

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbos, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:30 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: Jueves 15 de abril de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0092-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$5.316.837,81.- (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 81/100.-)

Valor del pliego: Sin valor

Cta. Cte. 18.647 Abril 05 \$ 370.-

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 05/2021 - Exp. 1602-000025-2021

Objeto: adquisición de elementos de higiene y protección personal

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbos, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 09:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: Jueves 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0091-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$33.815.800,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos con 00/100.-)

Valor del pliego: Sin valor

Cta. Cte. 18.649 Abril 05 \$ 370.-



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2021 - Exp. 1602-000068-2021

Objeto: adquisición de oficinas modulares

Retiro de pliegos: Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicada en el 2° piso núcleo 6 Centro Cívico, el día de la apertura desde las 08:30 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° piso núcleo 6 del Centro Cívico.

Fecha y hora de apertura: Martes 13 de abril de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0105-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$65.700.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100.-)
 Valor del pliego: \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100.-)

Cta. Cte. 18.648 Abril 05 \$ 370.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-3521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-

CONVOCATORIAS



BancoSanJuan

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Abril de 2021 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

Asamblea Ordinaria

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y consideración de la desafectación parcial de la misma para la distribución de dividendos. Distribución de dividendos.

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2021.

7. Consideración de la renuncia de Director suplente designado por los accionistas titulares de las acciones clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

8. Consideración de la renuncia de síndico titular designado en representación de los accionistas clase "B" y designación de reemplazante hasta completar mandato vigente del renunciante.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Asamblea Extraordinaria

10. Consideración de la reforma parcial de los artículos 21°, 23° y 26° del estatuto social, a fin de incorporar la posibilidad de celebrar las reuniones de Comité Ejecutivo, Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asamblea a distancia, mediante plataformas informáticas o digitales que permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea.

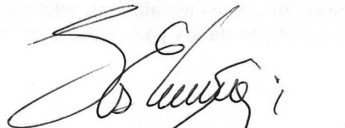


Ciudad de San Juan, 11 de marzo de 2021.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la Resolución n°0241-IGPJ-2020. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.



SEBASTIAN ESKENAZI
PRESIDENTE

En la ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de marzo del 2021, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas de la Provincia de San Juan, convoca a los profesionales matriculados para participar de la Asamblea Ordinaria N° 1 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley provincial N°1942-A, según artículo N°32. La Asamblea Ordinaria N° 1 se desarrollará el día 17 de mayo del corriente año, a las 20 hs, en el salón del Centro Friulano en calle Juan B. Justo 50 (sur) Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día:

- a. Apertura
- b. Comunicación sobre los avances realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020.
- c. Consideración de la memoria, balance y cálculo de gastos realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020
- d. Fijación del régimen de matriculación y el índice de incremento de matriculación anual.
- e. Acto eleccionario (Elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional).
- f. Designación de dos colegiados para la firma del Acta.

Aspectos complementarios para el desarrollo de las elecciones de los órganos de gobierno:

- Hasta el 28 de abril se realizará la recepción de listas en los horarios vigentes de atención en la sede del Colegio en calle Brasil 396 (E), esquina calle Lavalle.
- Las listas presentadas serán oficializadas a las 72 hs posteriores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Silvia Alfonsín Giovannini
Lic. en Biología

EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.iussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@iussanjuan.gov.ar

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan en los autos N° 176604 caratulado "BELTRAN JOSE ANTONIO Y OTROS C/HEREDEROS DE ARANCIBIA ANGEL GASTON ARIEL Y OTRO S/Ordinario", cita a los herederos del Sr. Arancibia Angel Gastón Ariel D.N.I. N° 24.512.555, para que en el término de quince días, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Circunscripción.- Se transcribe decreto: SAN JUAN, 02 de febrero de 2021. ...Atento el informe del Registro de Juicios Universales (adjunto a fs. 114) y lo dispuesto por el art. 305 del C.P.C. cítase a los herederos del Sr. Arancibia Angel Gastón Ariel D.N.I. N° 24.512.555 por edictos durante dos días publicados en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación en la Circunscripción Judicial, en la forma y contenido establecidos en los artículos 145 a 148 del C.P.C. ... Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 72049, caratulados: "RIARTE JUANA MARGARITA C/ BAZAN ALFREDO RAUL S/ Régimen de Alimentos", cita y emplaza al demandado Sr. BAZAN ALFREDO RAÚL - D.N.I. N° 20.887.749, de acuerdo a la providencia que se transcribe: "San Juan, 24 de abril de 2019.- Por presentada, por parte y domiciliada. Désele la participación que en derecho le corresponde. Agréguese la partida y demás prueba documental acompañada. Por iniciada la presente acción de REGIMEN DE PARENTALIDAD que tramitará conforme arts. 451, 622 ss. y cc. del C.P.C. Córrese traslado al demandado para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca, la conteste y ofrezca prueba bajo los apercibimientos de ley...". Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez. "SAN JUAN, 18 de febrero de 2021... En consecuencia, se ordena citar al demandado por medio de edictos que se publicarán por el término de SEIS días en el Boletín Oficial, citando al Sr. BAZAN ALFREDO RAUL D.N.I. N° 20.887.749, para que en el plazo de cinco días de notificado comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo los apercibimientos de ley".- Fdo. Dr. Esteban De la Torre - Juez.

EXIMIDO DE SELLADO en virtud de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 988-O (C.P.C) y por lo dispuesto en la Normas del Código Tributario de la Provincia de San Juan.


Dra. María Pía Moya Hermudez
FIRMA AUTORIZADA



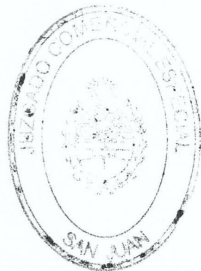

Dr. ESTEBAN S. DE LA TORRE
JUEZ DE FAMILIA

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los **autos N° 6177, caratulados: “Cerro Mercedario S.R.L. – Propia quiebra”** se ha dispuesto: “*San Juan, 25 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 7 de mayo de 2021; con los demás recaudos oportunamente ordenados. II.- Se señala fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 22 de junio de 2021. III.- Señálase el día 20 de agosto de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV.- Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, conf. art. 89 LCQ, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención....”.-*

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas Gonzalez Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención de lunas, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 25 de Marzo de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 08 de marzo de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/126, caratulados: **"Incidente N° 126 - IMPUTADO: VIC, EDUARDO DANIEL s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de EDUARDO DANIEL VIC, D.N.I. N° 10.525.383, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ*





54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HESSMANN
Date: 2021.03.08 11:31:49 ART



REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del QUINTO JUZGADO LABORAL, en AUTOS N° 37997/1 CASTILLO FERNANDO EUGENIO C/ ZIMMERMANN ALBERTO RODOLFO Y OT. S/ INCIDENTE (CREDITO RECONOCIDO), el martillero Eduardo Segrio Aguilera, rematará el día 14 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en calle Santiago del Estero 646 –sur- Capital, San Juan, los siguientes bienes muebles: Juego de Living tres cuerpos color blanco Simil cuero, Televisor color Sharp Agnos pantalla plana con control remoto serie N° 909860814, mesa para televisor de madera tipo platinum, Lavavajillas marca Whirpool para 12 cubiertos color blanco, cómoda de algarrobo con dos cajones y dos puertas y cómoda de algarrobo con cuatro cajones. CONDICIONES: a base libre, dinero de contado y al mejor postor, con mas 10% de comisión de martillero. VISITAS: Días hábiles de 9 a 13 hs y de 17 a 21 hs. en calle Santiago del Estero 646 –sur- Capital, San Juan. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo presentarse al juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de remate.-



J. MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 28375, caratulados "HDE S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial:

DENOMINACION: "HDE S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 01 de noviembre de 2020. 1) **SOCIOS:** Zulma Fabiana Madcur Carrozo, argentina, nacido el 15/08/1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.275.340, CUIT N° 27-20275340-5, viuda, con domicilio en calle Av. Libertador 1669 este, Santa Lucía, San Juan, de profesión empresaria. 2)

DOMICILIO: Caseros 422 sur, Capital, San Juan. 3)

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes tangibles e intangibles, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, y otras, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos medicinales admitidos por legislación nacional/provincial, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vitivinícolas, de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes,




ANALÍA GÁRCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y pecuarios, semillas, plantas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidoras. Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agroindustriales de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. Prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, o de otro tipo. b) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, ventad de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, rurales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra y venta de maquinarias afines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo,



Analia Carles
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de “franquicia comercial”, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. c) Comercio al por mayor y al por menor; Artículos de Mueblería, Colchones, Textiles, etc. Ventas al por mayor y Mercancías N.C.P., venta al por mayor de Materias Primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales). Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e Implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Equipos de telecomunicaciones en Comercios especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco. Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor Especializada. Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. d) Explotación Comercial Rubro Farmacia, Droguería, Perfumería, Ortopedia y Anexos, comprendiendo las actividades de compra y venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, y salubridad, servicios de enfermería, inyectables y fraccionamientos de medicamentos; instalación de laboratorios y/o equipamientos médicos para la realización de estudios y prácticas de diagnóstico, prácticas odontológicas en general; Prestadora de Servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud y/o que estén vinculadas a la medicina. Sistemas de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización. Comercialización, Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica medida, prótesis externas, ortesis, plantillas, etc. Equipamiento médico en general, implantes protésicos e insumos para el ejercicio de la medicina, maquinaria y aparatos para Equipamientos de todo tipo de terapias. Instalación, equipamiento y explotación de Gimnasios con aparatos, maquinarias elementos e implementos para llevar a cabo tratamientos de todo tipo, en especial para rehabilitación kinesiológica y post operatoria en general. Promoción y Organización de Cursos para la Capacitación Profesional, Eventos Médicos, Congresos, Jornadas de actualización,




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Encuentros y debates. Distribución, fraccionamiento, depósito, representación, producción, transformación, investigación, compra venta de: instrumentos, elementos, y drogas medicinales, accesorios de farmacia y de laboratorio, material quirúrgico, medicamentos, materias primas. Organizar un sistema de medicina privada prepaga para todas las especialidades o patologías. Para tales fines podrá celebrar actos y contratos con el estado coma proveedor del mismo, par cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes; instalar sucursales, farmacias y perfumerías, droguerías, ortopedias pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la provincia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar coma fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas par la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) PLAZO: 99 años. 5) CAPITAL: \$40.000 (pesos cuarenta mil), representado por 40.000 acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas: la Sra. Zulma Fabiana Madcur Carozzo suscribe 40.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una. 6) ADMINISTRACION-REPRESENTACION
LEGAL: Administrador titular: Zulma Fabiana Madcur Carozzo, CUIT N° 27-20275340-5, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Héctor Daniel Estornell Madcur, CUIT N° 20-40592784-6, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.- 7) CIERRE




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EJERCICIO: 31/12 de cada año. San Juan 30 de marzo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.600 Abril 05 \$ 2.750.-

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 26717, caratulados: LOGISTICA EMPRESARIA S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 15/03/2021. Los accionistas de “LOGISTICA EMPRESARIA S.A.” CUIT N° 30-71089455-4, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: FLAVIA ERNESTINA NAYAR OJEDA, CUIT 27-28020747-6. Director Suplente: ALEJANDRO AMADO NAYAR OJEDA, CUIT 20-29889278-3. San Juan, 26 de marzo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.593 Abril 05 \$ 120.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 28414 caratulados “MAPAL S.A.C.I.A. - SIGMA S.A. U.T. S/INSCRIPCION U.T.”, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Contrato de Unión Transitoria de fecha 01 de marzo de 2021.

Integrantes: MAPAL S.A.C.I.A., C.U.I.T. N° 30-58755778-5, con domicilio legal en calle Tucumán 523 Norte, Chimbas, Ciudad de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 381 del Registro de Sociedades Anónimas; y SIGMA S.A., C.U.I.T. N° 30-62196697-5, con domicilio legal en calle Av. Córdoba 320 Este, Ciudad de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2094 del Registro de Sociedades Anónimas.

Denominación: “MAPAL S.A.C.I.A. – SIGMA S.A. UNION TRANSITORIA”.

Domicilio especial: Tucumán 523 Norte Chimbas, Provincia de San Juan.

Objeto: El Objeto de esta Unión Transitoria es, exclusivamente, la ejecución de la OBRA o SERVICIO: “Servicio de Mantenimiento del Camino a Acceso a Mina Veladero”, en el marco de la Licitación N° 20-020, para Minera Andina del Sol S.R.L.

Fondo Común Operativo: El Fondo Común Operativo se constituye en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Proporción de Participación: Las partes contratantes se harán cargo de acuerdo la siguiente proporción de las obligaciones que ocasionen el cumplimiento del objeto, MAPAL S.A.C.I.A 66% y SIGMA S.A. 34%. Asimismo, los gastos



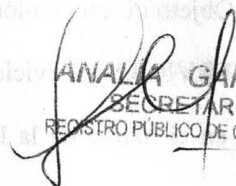

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ocasionados por las actividades comunes se financiarán en la misma proporción. Cualquier gasto no previsto en el contrato se abonará en igual forma y en la misma proporción. Responderán en forma simplemente mancomunada, y en las proporciones establecidas ut supra, por todas las obligaciones frente a terceros. Y responderán en forma conjunta, mancomunada y solidaria frente a la comitente por la ejecución del contrato para la ejecución de la obra o los servicios objeto de la licitación. La determinación en la participación de los resultados se realizará considerando las proporciones de las partes previstas, y en el caso de pérdida se aplicará el mismo criterio.

Representante de la Unión Transitoria: Sr. Carlos Alberto Villalonga D.N.I. N° 13.487.749, con domicilio en calle Tucumán 523 Norte, Chimbas, Provincia de San Juan.

San Juan, 30 de marzo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28448. caratulados “QUETZAL SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: “QUETZAL SAS”

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 16/03/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur 1er Piso, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$80.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 80.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año
San Juan, 30 de marzo de 2021.



ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.449 caratulados “XALAPA SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: “XALAPA SAS”

CONSTITUCION: Acta constitutiva del 12/03/2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Noruega 1427 Oeste, San Juan

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$80.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 80.000 acciones

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de enero de cada año

San Juan, 30 de marzo de 2021.




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28373 caratulados: GRUPPO DI AZIONI S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 01 de marzo de 2021.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) LAUTARO MURATORE, D.N.I. 41.468.595, C.U.I.T. 20-41468595-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1998, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Nacional S/N, Angaco, San Juan. B) CARLOS ANTONIO MURATORE, D.N.I. 13.831.815, C.U.I.T. 20-13831815-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1959, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Juan Aguilar 382 oeste, Barrio Hualilan, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Juan Aguilar 382 oeste, Barrio Hualilan, Rawson, San Juan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de uno o varios medios de difusión, especialmente a través de Internet. La realización de proyectos editoriales, de artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en Internet, así como la creación y venta de páginas web. Dirigir y gestionar las actividades económicas de las sociedades participadas y de las propias participaciones



que se posean, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales; (b) Elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general; (c) Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación, exportación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o en el extranjero, realiza toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes a personas humanas y/o jurídicos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES. Administrador titular: LAUTARO MURATORE, C.U.I.T. 20-41468595-2, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS ANTONIO MURATORE, C.U.I.T. 20-13831815-0; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 29 de marzo de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 28403 "CENTRO DE NUTRICION Y DEPORTE SAN JUAN S.A.S.", S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se hace saber por un día el siguiente edicto: Denominación y Domicilio: Centro de nutrición y deporte San Juan S.A.S. con domicilio en Av. Sarmiento 1889 este, Santa Lucia, provincia de San Juan. Fecha de constitución 15/03/2021 Socio: Sr. José Darío Ferrándiz, con DNI N° 25.118.923, nacido el 15/01/76, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión Medico, domiciliado en Av. Sarmiento 1889 este, Santa Lucia, provincia de San Juan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Servicios de consultas médicas, servicios de Salud, dietética, compra y venta de productos alimenticios, suplementos dietarios, suplementación deportiva, estética y depilación construcción de franquicias de salud, servicios de atención ambulatorias, internación domiciliaria relacionado con la salud humana NCP por profesionales de la salud, servicios de prácticas traumatológicas, diagnósticos por imágenes y laboratorio, servicios de rehabilitación física, kinesiología, cardiología, nutrición, emitir certificados de exámenes pre ocupacionales para empresas públicas o privadas, actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor, de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción para su venta o arrendamiento construcción, planeación, desarrollo, de bienes inmuebles, .La sociedad podrá tomar empleados, practicar docencia, selección y capacitación del personal. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Pesos cien mil pesos. Administración y Representación: Administrador titular: Sr. José Darío Ferrándiz, con DNI N° 25.118.923, Administrador suplente: Sra. Claudia Irene Montion López, con DNI N° 25.823.482. Cierre de Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 26 de marzo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28401, caratulados "CUYOSTAR S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

Que por acta de Asamblea de accionistas n°35 de fecha 09 de marzo de 2021, los socios de la sociedad CUYOSTAR S.A., CUIT 30-71284100-8, designan en sus cargos al Sr. FRANCO JOSÉ BENEDETTI RUIZ, CUIT 20-26978578-1, como Director Titular y al Sr. FABRIZIO JAVIER BENEDETTI RUIZ, CUIT 20-22815298-7, como Director Suplente.

San Juan, 30 de Marzo de 2021.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 74.602 Abril 05 \$ 200.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

PRIMER Juzgado Civil, autos N° 170.598, caratulados "GARCIA GLADYS NOEMI C/ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación, a comparecer en la presente causa, a la "SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA", y/o terceros interesados, para que haga valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Rawson (Ex calle De La Estación) s/n, Villa El Salvador, Departamento Angaco, N.C. 11-60-320220. Linderos y medidas según mensura: NORTE: con N.C. 11-60-330180, ptos. 3-4 mide 59,89 m y con calle Pública, ptos. 6-7 mide 138,39 mts.; SUR: con calle Pública, ptos. 1-10 mide 178,44 m; ESTE: con calle Segovia, ptos. 7-8 mide 6,00 m, ptos 8-9 mide 121,74 m y ptos. 9-10 mide 6,00 m, ptos. y OESTE: con calle De La Estación (hoy calle Rawson) y con N.C. 11-60-330180/340180, ptos. 1-2, mide 6,34 m, ptos. 2-3 mide 56,46 m, ptos. 4-5 mide 30,16 y ptos. 5-6 mide 31,19 m. SUPERFICIE: Según mensura 2 Has 0930,42 m2.- Plano de Mensura N° 11-2447-18, con destino a vivienda. Inscripción de dominio N° 2854, Folio 184, Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929.- Apercebimiento de designar Defensor Oficial.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, de de 2021.-



Dr. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

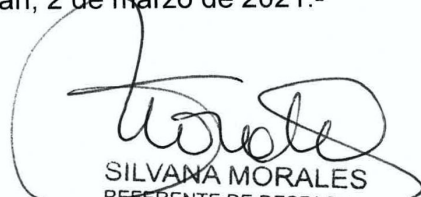
N° 74.601 Abril 05-06 \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. cónyuges **MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO** DNI.N°06.748.345, y **PAZ LIDIA ROSA** DNI.N°02.023.961, en **Autos N°169972, "MARINERO ELEASAR DEL TRANCITO Y PAZ LIDIA ROSA S/ Sucesorio (conex. con exp. 10245)"**, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 682, 683 y 692 del C.P.C. ... Asimismo, atento a que el Juez no puede suplir la voluntad de las partes, toda vez que la aceptación de la herencia no solo importa adquirir derechos, sino también contraer obligaciones, hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Aclaración esta última que deberá incluirse en la publicación de edictos...- Fdo. Dr. Walter Otiñano. San Juan, 2 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ROSENDO NICOLAS, D.N.I. N° 6.733.394** en autos N° 175873, caratulados: "DIAZ ROSENDO NICOLAS Y GORDILLO DORA LUCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de marzo de 2021.



Silvana Romina Lopez
SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MATILDE ASSE, D.N.I. N° 1.413.993** en autos N° 175250, caratulados: "ASSE MATILDE S/ Sucesorio ((conex. con exp. 153364))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.

Dra. ANA MARIA BASUALDO
PRO-SECRETARIA



N° 74.610 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LARA IRMA NELIDA ,D.N.I. .5.463.180. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176674 caratulados "LARA IRMA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.609 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de en autos N° 176511, caratulados "CATTANI LUIS EMILIO S/ Sucesorio". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.606 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ LEANDRO LUIS D.N.I. 36.031.935 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°177187 caratulados "DIAZ LEANDRO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de marzo de 2021.-



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.605 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42326 "CABRERA DE DE MIGUEL AMERICA ARGENTINA Y DE MIGUEL PABLO MIGUEL S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes **Pablo Arturo De Miguel, DNI 2.653.614 y América Argentina Cabrera, DNI 2.495.943**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O San Juan, Jáchal, 2 de febrero de 2021.-




Dra. MARÍA PAULA PÉREZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 74.599 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RAMONA EULALIA GUZMAN, D.N.I. N° 04.739.835** en autos N° 176906, caratulados: "GUZMAN RAMONA EULALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2021.


María M. Trujillano Marín
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



N° 74.596 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CABRERA PATROCINIO CRISANDO**, D.N.I. 12.878.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171552 caratulados "CABRERA PATROCINIO CRISANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 17 de marzo de 2021.-



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.607 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. Marcelino Fullana, D.N.I. N° 16.836.288 y Rosa Pizarro Font D.N.I. N° 1.810.713** en autos N° 175708, caratulados: "FULLANA MARCELINO Y PIZARRO FONT ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan**, 26 de marzo de 2021.



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.613 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°130524, caratulados "SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ DE MARTINEZ FELIPA AUDELINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Macchi. Juez. San Juan, 6 de mayo de 2013.



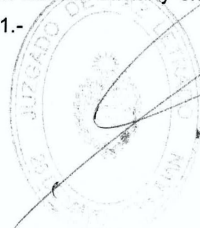
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 74.598 Abril 05/07 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ESPECHE LILIANA NOEMI**, en Autos N° **8103/20**, caratulados "**ESPECHE LILIANA NOEMI S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 23 de febrero de 2021.-



Dr. Guillermo Quattrapani
JUEZ
JUZGADO

N° 74.562 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CALO BLANCA NELLY y MORALES SILVINO SILVESTRE D.N.I. 8.095.215 y 3.154.950 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177073, CARATULADOS "CALO BLANCA NELLY Y MORALES SILVINO SILVESTRE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
TITULAR AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATUS OLIVERA ENZO GASTÓN D.N.I. N° 23.545.259 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175794, CARATULADOS "MATUS OLIVERA ENZO GASTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ PEDRO JUAN D.N.I.6.764.594 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176672 caratulados "LOPEZ PEDRO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.559 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EMILIO HERIBERTO OLGUIN D.N.I. N° 7.942.639 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176852, CARATULADOS "OLGUIN EMILIO HERIBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.



NATALIA ROMERI
FIRMA AUTORIZADA

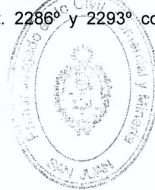
N° 74.566 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAAVEDRA JOSE GENARO D.N.I. 4.877.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172634 caratulados "SAAVEDRA JOSE GENARO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de diciembre de 2020.-

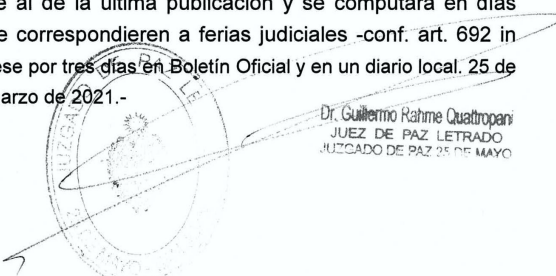

 Dra. Graciela P. Fransio
 FIRMA AUTORIZADA

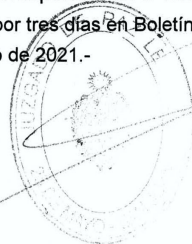


N° 74.582 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **DIAZ MARIO ARNALDO**, en Autos N° 8208/21, caratulados "**DIAZ MARIO ARNALDO S/ SUCESORIO ((C/MENORES DE EDAD))**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 8 de marzo de 2021.-


 Dr. Guillermo Rahme Cuatropiani
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO



N° 74.565 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENEDITA TELEFORA NUÑEZ, en Autos N° 31132, caratulados: "**NUÑEZ, BENEDITA TELEFORA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de febrero de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

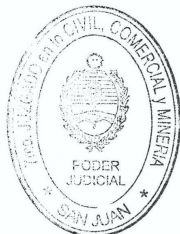


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.580 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DEFAGO, MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 3.781.372** en autos N° 176411, caratulados: "DEFAGO MARIA DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 172187)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2021.

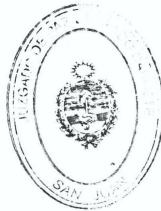


Dra. María Mercedes Espinosa
Paseecretaria

N° 74.579 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32672-B, caratulados: "ONTIVERO FLORENCIO NICOLAS Y QUINTERO ROSA S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 26 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)" Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza – Juez de Paz Letrada.



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
CAUCEETE

N° 74.574 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CLAUDIO AMERICO MOSTAZO D.N.I.N° 7.946.513 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177114, CARATULADOS "MOSTAZO CLAUDIO AMERICO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art.

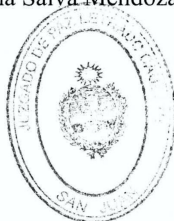


SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.577 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30275-B, caratulados: "OSOLA BERNABED S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 18 de septiembre de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

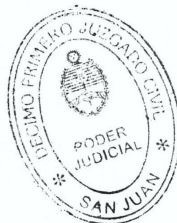


Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN JUAN CAUCETE

Nº 74.569 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de en autos Nº 177095, caratulados "RIVEROS SEGUNDO OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.



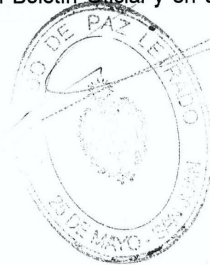
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 74.575 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **DE LOS SANTOS DIGNA GLADYS**, en Autos N° **8209/21**, caratulados "**DE LOS SANTOS DIGNA GLADYS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de marzo de 2021.-

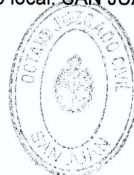


Dr. Guillermo Rahme Guadalupe
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 74.573 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAÑADAS ANA, Documento Nacional Identidad 3.200.423 en Autos N° **174728**, caratulados: "**SANTIAGO CAÑADAS ANA S/ Sucesorio (conex. con exp. 147200)**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



1

SILVANA MORA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.568 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MIGUEL ANGEL SANCHEZ - D.N.I. N° 11118479** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176449, CARATULADOS "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.560 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

EDICTO

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARLOS ALBERTO ZALAZAR D.N.I. N° 8.260.086** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 176330, CARATULADOS "ZALAZAR CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de marzo de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.564 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO**

La Srta. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMAN FIDEL GUZMAN, D.N.I. N° 7.950.586** en autos N° 176710, caratulados: "GUZMAN ROMAN FIDEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2021.




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.591 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA EXSEQUIEL DNI 6.726.958**, en **Autos N° 20262, caratulados: HERRERA EXSEQUIEL S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de marzo de 2021.


Dra. Christa D'Aloisio
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.585 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ORTUÑO MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 6.748.618 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176202 caratulados "ORTUÑO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.584 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. Margarita Esperanza Muñoz**, D.N.I. N° 11.311.876 y **Fresia Esperanza Diaz**, D.N.I. N° 3.198.058 en autos N° 177098, caratulados: "DIAZ FRESIA ESPERANZA Y MUÑOZ MARGARITA ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.




SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.590 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

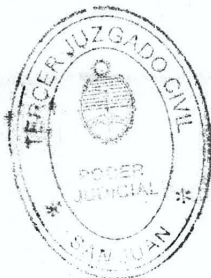
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL EDUARDO AMADO D.N.I. 13.487.617 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176979, CARATULADOS "AMADO DANIEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAMIREZ YOLANDA** DNI N° 3.901.870. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176184 caratulados "RAMIREZ YOLANDA S/ SUCESORIO.". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 11 de febrero de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA MOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.242 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

FE DE ERRATAS

La Recaudación del día **30/03/21**, no es valida, siendo la correcta la siguiente:

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	76.754,00
Impresiones.....\$	16.600,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	93.354,00

30-03-21

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.830,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	0,00
Total.....\$	19.830,00

31-03-21